

Resolución Gerencial N° 201- 2026-MDP/GM

Pichari, 26 de junio de 2026.

VISTOS:

Informe N° 703-2026-MDP-OGRH/HATQ de fecha 17 de junio de 2026; Informe Legal N° 141-2026-MDP-OGAJ/EPC de fecha 19 de junio de 2026; Informe N° 715-2026-MDP/OGRH-HTQ de fecha 19 de junio de 2026; y la Opinión Legal N° 583-2026-MDP/OGAJ/EPC de fecha 24 de junio del 2026 del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Pichari, y demás documentos que contiene en treinta y dos (32) folios, sobre proyecto de Directiva N° 001-2026-MDP/OGRH, denominada Disposiciones y procedimientos para la atención de denuncias contra funcionarios y servidores por presuntos actos de corrupción que vulneran los valores éticos, normas de conducta o afecten la integridad pública en la Municipalidad Distrital de Pichari", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)"; concordante con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Decreto Legislativo N°1327 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, constituyen el marco normativo específico para la protección y gestión de denuncias por corrupción en las entidades públicas. Asimismo, la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2026-PCM/SIP establece las pautas para la adecuada implementación de la función de integridad dentro de los organismos del sector público;

La Directiva es un documento normativo de carácter interno que regula la organización, los procedimientos, las funciones y las responsabilidades de los órganos y servidores de la Municipalidad Distrital, con la finalidad de uniformizar criterios de actuación, optimizar la gestión institucional y asegurar el cumplimiento de la normativa vigente y de los objetivos de la entidad.

Una Directiva para la Atención de Denuncias contra Funcionarios y Servidores Públicos por Presuntos Actos de Corrupción en una municipalidad debe sustentarse en el marco constitucional, legal y reglamentario vigente. La finalidad de la directiva es establecer el procedimiento interno para la recepción, evaluación, trámite, protección de la identidad del denunciante y derivación de denuncias, garantizando el debido procedimiento y la transparencia;

Que, la Ley N° 27815-Ley del Código de Ética de la Función Pública, establece los principios, deberes y prohibiciones que rigen la conducta de los servidores públicos. Obliga de denunciar actos contrarios a la ética pública;

Que, en concordancia y complementariedad con la normativa precitada, la Municipalidad Distrital de Pichari, mediante Resolución Gerencial N° 259-2025-MDP/GM de fecha 21 de agosto de 2025, aprobó la Directiva N° 001-2025-MDP/07.2: "DIRECTIVA INTERNA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS, EJECUCIÓN FÍSICA, SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI, con el objeto de establecer lineamientos institucionales para la gestión de este tipo de inversiones;

Que, mediante el Informe N° 703-2026-MDP-OGRH/HATQ de fecha 17 de junio de 2026, el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, deriva al Jefe de la Oficina General de Administración, la propuesta inicial de la Directiva N° 001-2026-MDP/OGRH, denominada **"Disposiciones y procedimientos para la atención de denuncias contra funcionarios y servidores por presuntos actos de corrupción que vulneran los valores éticos, normas de conducta o afectan la integridad pública en la Municipalidad Distrital de Pichari"**, a fin de adecuar los procedimientos institucionales a las disposiciones legales vigentes en integridad pública, la misma que es derivada mediante proveído a la Oficina de Asesoría Jurídica. Asimismo, se recomienda dejar sin efecto la Directiva N° 001-2021-MDP/URH, aprobada mediante Resolución Gerencial 205-2021-MDP/GM, por haber sido actualizada y sustituida por la nueva normativa interna;

Que, mediante Informe Legal N° 141-2026-MDP-OGAJ/EPC de fecha 19 de junio de 2026, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica OBSERVA el Proyecto de la citada Directiva; devolviendo a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos a fin de que absuelva las observaciones de fondo y forma, identificadas por esta Asesoría; RECOMENDANDO precisar técnicamente el rol ordinario de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y su función específica de Integridad Institucional y otros detallados en el Informe Legal;

Que, mediante Informe N° 715-2026-MDP/OGRH-HATQ, de fecha 19 de junio de 2026, el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos presenta la versión actualizada del proyecto de la Directiva N° 001-2026-MDP/OGRH, habiéndose efectuado la revisión y debidamente absuelta las observaciones planteadas por el Asesor Jurídico, a efectos de solicitar la emisión de la opinión legal correspondiente para su viabilidad y posterior aprobación mediante acto resolutivo.

Que, la Directiva N° 001-2026-MDP/OGRH, denominado: **"Disposiciones y procedimientos para la atención de denuncias contra funcionarios y servidores por presuntos actos de corrupción que vulneran los valores éticos, normas de conducta o afectan la integridad pública en la Municipalidad Distrital de Pichari"**, tiene como Objeto, lo siguiente:

- Establecer disposiciones y procedimientos para la presentación y atención de denuncias por presuntos actos de corrupción en la Municipalidad Distrital de Pichari que involucre a funcionarios y servidores, así como el otorgamiento de medidas de protección al denunciante y sancionar las denuncias realizadas de mala fe.

Que, mediante **Opinión Legal N° 583-2026-MDP-OGAJ/EPC**, de fecha 24 de junio de 2026, emitida por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, **Abg. Enrique Pretell Calderón**, quien, previa revisión de los antecedentes administrativos y de la normativa aplicable, **OPINA** que es **PROCEDENTE APROBAR** la Directiva N° 001-2026-MDP/OGRH, denominada: **"Disposiciones y procedimientos para la atención de denuncias contra funcionarios y servidores por presuntos actos de corrupción que vulneran los valores éticos, normas de conducta o afectan la integridad pública en la Municipalidad Distrital de Pichari"**, debiendo formalizarse su aprobación mediante la emisión de la Resolución de Gerencia Municipal, al amparo de las facultades delegadas mediante la Resolución de Alcaldía N° 0296-2025-A-MDP/L. Y, **DEJAR SIN EFECTO** la Directiva N° 001-2021-MDP/URH, aprobada mediante Resolución Gerencial N° 205-2021-MDP/GM;

Que, por las consideraciones expuestas, y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N.º 27972, así como en ejercicio de las facultades delegadas a la Gerencia Municipal mediante la Resolución de Alcaldía N.º 0296-2025-A-MDP/LC, concordante con lo establecido en el artículo 20º, inciso 20), de la Ley N.º 27972 y sus modificatorias; y habiéndose designado al Gerente Municipal mediante la Resolución de Alcaldía N.º 025-2025-A-MDP/LC, conforme a las disposiciones legales vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Directiva N.º 001-2026-MDP/OGRH, denominada: "Disposiciones y procedimientos para la atención de denuncias contra funcionarios y servidores por presuntos actos de corrupción que vulneran los valores éticos, normas de conducta o afecten la integridad pública en la Municipalidad Distrital de Pichari", la misma que forma parte integrante de la presente Resolución Gerencial, debiendo formalizarse su aprobación al amparo de las facultades delegadas mediante la Resolución de Alcaldía N.º 0296-2025-A-MDP/LC;

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO la Directiva N.º 001-2021-MDP/URH, aprobada mediante Resolución Gerencial N.º 205-2021-MDP/GM;

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración y en coordinación con las unidades orgánicas competentes, cumplan obligatoriamente las disposiciones contenidas en la Directiva aprobada.

ARTÍCULO OCTAVO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
Abog. Celestino Romin Romero
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
Alcaldía
OGRH
OGA
Pág. Web
Archivo
CRR/jsr